

	PROCESO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	Código:
	Código Ético	Fecha aprob.: 25/03/2019
		Revisión:25/03/2020

CÓDIGO ÉTICO DE “NUEVA VIDA”

1. PRESENTACIÓN

El presente Código Ético ha sido estudiado y aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Evangélica Nueva Vida. En él presentamos a todos nuestros grupos de interés las líneas maestras que vertebran nuestra actuación en materia de Ética Corporativa y Responsabilidad Social, y la relación de las mismas con el normal funcionamiento de la Asociación en la búsqueda de cumplir sus objetivos, inspirados en su Misión, Visión, y Valores.

2. OBJETIVO

Identificar y presentar el conjunto de principios y compromisos de comportamiento ético cuya asunción y aplicación contribuirá a una gestión ética y responsable en el desarrollo de las actuaciones que realizarán los profesionales, organizaciones vinculadas y personas beneficiarias por Nueva Vida.

3. ALCANCE

El Código Ético se incorporará al corpus administrativo de la Entidad y será de obligada publicidad a todos los grupos de interés, tanto internos como externos, incluyendo personas beneficiarias, financiadores, empleados y voluntarios, Junta Directiva, Gerencia, Presidencia y Proveedores.

Son destinatarios como partícipes o concedores del presente documento todas las personas que forman parte en consecuencia de la actividad desarrollada por la Asociación Evangélica Nueva Vida.

4. VALORES

4.1 Valores de la Entidad

Ética: Sustentada en la ética social, que regula las formas de convivencia, la dignificación de la vida humana y la justicia social, en la cual se plantean el individuo y la sociedad, puesto que las organizaciones actúan como una entidad fluida, la cual se moviliza para promover y fortalecer las acciones hacia el bien de las personas destinatarias.

Solidaridad: Como condición del ser humano que desarrolla las actitudes sociales de un individuo, de forma pues, que cuando una persona es solidaria con los demás, mantiene una naturaleza social en su entorno. La solidaridad conduce al desarrollo sustentable de los pueblos, por eso, es fundamental que sea empleada en pro del desarrollo sustentable y equitativo de las personas y la sociedad.

Compromiso: Con el trabajo bien hecho, con las personas y con las acciones y la palabra dada. Entendemos el compromiso ético como el acercamiento a las personas y entidades desde el máximo respeto por lo que son, y por lo que representan.

Coherencia: Entre nuestra misión, visión y valores con respecto a nuestro hacer, fines y actividades.

Compasión: Vista más allá de la empatía pues no solamente pretendemos entender el sufrimiento que percibimos, sino que nos impulsa a realizar una acción dirigida a lograr el bienestar, eliminar el sufrimiento y potenciar las relaciones sociales saludables.

Respeto: Al trabajo de todos, el nuestro y el de otros, aunque no sean nuestros proyectos. A las personas con independencia de su posición social, procedencia o creencia religiosa y política.

Integridad: Con base a nuestros principios incluso en situaciones que son difíciles o adversas, implicando la honradez y la lealtad. Siendo una entidad no solo productiva sino comprometida con su comunidad, con mayor eficiencia y estabilidad. Promoviendo también el estándar general de integridad por el cual operan las personas con las que tenemos contacto.

4. VALORES

4.2 Normas generales de conducta

Compromiso con los Derechos Humanos y Laborales: La Asociación Evangélica Nueva Vida se adhiere al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y a la Declaración Fundacional y posteriores de la Organización Internacional del Trabajo.

Política de igualdad y no Discriminación: La Asociación Evangélica Nueva Vida se compromete a trabajar desde los principios de Igualdad de Oportunidades y no discriminación desarrollados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en la Constitución Española de 1978, en las sucesivas Leyes Orgánicas de Desarrollo del Título Primero de la misma, relativos a los Derechos fundamentales, y a la propia Declaración de Misión, Visión y Valores de la entidad y su Plan de Igualdad.

Respeto al Medio Ambiente: La Asociación Evangélica Nueva Vida se compromete a desarrollar su actividad garantizando el respeto al medio ambiente y el principio de sostenibilidad medioambiental, de acuerdo con el Plan de Sostenibilidad Medioambiental desarrollado por ella misma.

5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

5. Junta Directiva

Deber de conocimiento, difusión y control de aplicación: La Junta Directiva de la Asociación Evangélica Nueva Vida tiene el deber de conocer, difundir, aplicar y controlar la aplicación general del presente Código Ético, así como desarrollar su actividad de forma siempre acorde con las disposiciones establecidas en el mismo, así como hacerlas públicas y accesibles para todos los grupos de interés de la Asociación.

Derecho de modificación: La Junta Directiva de la Asociación Evangélica Nueva Vida tiene el derecho de modificar, suprimir, o implementar bajo su consideración el presente Código Ético, ajustándose siempre a la Misión,

Visión y los Valores de la entidad, y desarrollando las medidas que considerase oportunas para dicho fin. El presente documento será revisado periódicamente por la Junta Directiva y tenido en cuenta como parte del corpus regidor de la Entidad en su actividad cotidiana.

5.1 Personas empleadas y voluntarias

Cumplimiento de la Legalidad Vigente: Todas las personas integrantes de la plantilla laboral y de voluntariado de la Asociación Evangélica Nueva Vida así como su Junta Directiva se comprometen al cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales que sean de aplicación en todos los ámbitos de actividad de la Entidad, recogidas en el Marco Jurídico centralizado de la Asociación Evangélica Nueva Vida.

Política de Información: Las personas empleadas y voluntarias de la entidad tienen el Derecho de ser informadas y el deber de conocer el Código Ético de la entidad, su Misión, Visión y Valores y sus Planes relativos a la Calidad, la Conciliación Laboral y la Igualdad, así como cualquier cambio o modificación que se realice a los mismos.

Ética Profesional, formación y entorno de trabajo: Las personas empleadas y voluntarias tienen el deber de actuar desde la buena fé y la ética profesional en el desempeño de sus funciones, así como el derecho de promocionar profesionalmente dentro de las posibilidades de la entidad, acceder a formación que complementa su competencia y trabajar en un entorno seguro, saludable y ético, libre de acoso.

Concurrencia de intereses: No se aceptarán remuneraciones, comisiones u otros beneficios procedentes del trabajo que se realiza para la Asociación Nueva Vida sin previo conocimiento y aceptación de la misma. Cualquier interés particular que tenga la persona en los programas o servicios de la Entidad o como consecuencia del trabajo generado por los equipos profesionales o de voluntarios deberá ser previamente puesto en conocimiento de la Asociación Nueva Vida que tomará una decisión, junto con la persona que ejecuta el programa y el responsable de Área. Se entiende además que las personas empleadas no prestarán servicios a empresas o entidades de la competencia.

Se establece una relación de confianza mutua y las personas empleadas apoyarán la sostenibilidad de la propia entidad.

Confidencialidad: Toda la información recibida deberá ser tratada de forma confidencial, disponiendo las medidas oportunas para garantizar su protección frente al acceso de personas no autorizadas, así como frente al riesgo de destrucción o pérdida de la misma. Ninguna persona/organización se aprovechará de la información recogida para sus propios fines, ni la ofrecerá a otros sin la autorización expresa de la Asociación Nueva Vida. Dicho compromiso es extensivo a los colaboradores que, con motivo de su actuación profesional hayan accedido a dicha información, los cuales deberán suscribir un compromiso individual de garantía de dicha confidencialidad.

Transparencia: Previamente a la aceptación del puesto de trabajo, deberán ser conocidos y aceptados por ambas partes todos los componentes relevantes del mismo tales como el alcance, objetivos, plazos de ejecución, plan de trabajo, los costes y/o retribuciones.

Representación: Las personas y entidades vinculadas actuarán siempre en nombre de la Asociación Nueva Vida cuando se trate de proyectos generados a través de la vinculación acordada con la Entidad.

5.2 Personas beneficiarias

Compromiso ético y derechos adquiridos: Las personas beneficiarias de la Asociación Evangélica Nueva Vida tienen el derecho a ser tratadas siempre en observación del presente Código Ético, así como de una forma acorde a la Misión, la Visión y los Valores enunciados por la Entidad en sus documentos, y cualquier otra disposición de aplicación en este sentido.

Así mismo, las personas beneficiarias tienen el derecho de conocer todas estas disposiciones y documentos en el momento de su incorporación o alta en cualquier programa o servicio prestado por la Asociación Evangélica Nueva Vida.

Deber de buena fe y uso del servicio: Las personas beneficiarias de la Asociación Evangélica Nueva Vida tienen el deber de actuar de buena fé y de acuerdo con la Legalidad Vigente y las normas que le fuesen de debida aplicación, así como de ofrecer información veraz y real sobre su situación si fuera requerida dentro de las necesidades de los diversos proyectos, programas y servicios que la Entidad ofrece.

Así mismo, las personas beneficiarias de la Entidad deben regirse en el uso de dichos servicios por la responsabilidad.

5.3 Grupos de interés externos

Derecho de conocimiento y publicidad: Los proveedores y financiadores, así como los socios en general de la Asociación Evangélica Nueva Vida tienen el derecho de conocer el presente Código Ético y la postura de la entidad respecto a este particular, y de ser informados de que la observancia de ésta y otras normas preside la actuación social de la Asociación en todas sus relaciones externas.

Con respecto a las donaciones privadas, la Asociación se reserva el derecho a valorar su concordancia en origen y forma no sólo con la legalidad vigente si no también con las normas éticas y de calidad de la entidad, así como su Misión, Visión y Valores. Los donantes tienen el derecho a conocer esta disposición en el momento de solicitar realizar una donación.

Derecho a la Transparencia: Los proveedores y financiadores tienen el derecho a exigir transparencia y rendición de cuentas de la Asociación de acuerdo con las normas vigentes en este campo, así como a plantear la posibilidad de auditorías y evaluaciones que justifiquen las inversiones realizadas.

Protección de la legalidad: Si durante el desarrollo de las actividades de las personas/organizaciones se detectaran prácticas que contravienen la legislación vigente, se informará inmediatamente a la Asociación Evangélica Nueva Vida, que tomará medidas correctoras y/o pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades correspondientes.

Protección de los derechos de propiedad intelectual: En el desarrollo de las actividades de las personas/organizaciones vinculadas, se respetarán los derechos de propiedad intelectual de otras organizaciones, no utilizando programas o documentación reservada o protegida por derechos de autor sin el previo consentimiento de sus legítimos propietarios.

6. APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético ha sido aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Evangélica Nueva Vida en Reunión Ordinaria de Marzo de 2019. Dicho Código será desarrollado o modificado en tanto en cuanto se considere oportuno, siendo facultad exclusiva de la Junta Directiva dicha modificación o desarrollo así como la implementación de las medidas oportunas para su cumplimiento integral.

La Asociación Evangélica Nueva Vida se reserva el derecho de Propiedad Intelectual y Comercial del presente Código Ético y de todo el contenido del documento, así como los logotipos y emblemas de la Entidad.

La difusión del Código Ético, como cualquier otro documento propio de la entidad y protegido por las leyes de Propiedad Intelectual corresponde exclusivamente a la Asociación Evangélica Nueva Vida.